

**CLÁUSULA ADICIONAL**

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202300058

CONTRATISTA	ADT.SUMINISTROS S.A.S
NIT:	901153691-4
CONTRATO No:	202300058
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de insumos y elementos de papelería, tecnología, aseo, cafetería, primeros auxilios y oficina para suplir las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas –ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	Desde la aprobación de la póliza por parte de la unidad de gestión jurídica hasta el 31 de diciembre de 2023.
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$33.822.896) IVA INCLUIDO
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Adicionar recursos por valor de DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000).
VALOR FINAL	CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M.L (\$50.822.896) IVA INCLUIDO
PLAZO FINAL CONTRATO	Hasta el 31 de diciembre de 2023

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al contrato No. 202300058 para adicionar recursos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 20 de febrero de 2023, se suscribió el contrato No. 202300058, cuyo objeto es "Suministro de insumos y elementos de papelería, tecnología, aseo, cafetería, primeros auxilios y oficina para suplir las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas –ESU", por valor de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$33.822.896) IVA INCLUIDO y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.
- B. El 24 de febrero de 2023, por parte de Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, fueron aprobadas las garantías exigidas para el contrato.
- C. Las pólizas se encuentran cubiertas en su vigencia; pero se debe actualizar en valor acorde a la adición realizada.
- D. Para el cumplimiento de su misionalidad la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU debe garantizar el Suministro de insumos y elementos de papelería, tecnología, aseo, cafetería, primeros auxilios y oficina, en tal sentido la necesidad del servicio contratado persiste para con ello asegurar el funcionamiento y la adecuada prestación de los servicios de la Entidad, pues la planta de personal y sus contratistas ha aumentado en más del 35%. En la actualidad la entidad cuenta con 185 colaboradores entre la planta de personal y sus contratistas. Es importante precisar que al momento de la planeación del contrato inicial la entidad solo contaba con 112 colaboradores y su



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 3

aumento conlleva a una mayor demanda de los elementos de aseo diarios de limpieza e higiene, para mantener en buen estado los muebles y evitar su deterioro. Igualmente ha aumentado la demanda de los elementos de cafetería para los funcionarios, clientes y visitantes. En virtud de lo anterior es necesario adicionar recursos por valor de DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000).

E. El presente contrato se ha ejecutado de la siguiente manera:

F. CONTRATO	VALOR	EJECUCIÓN	SALDO
202300058	33.822.896	\$33,392,896	\$430.000

El aumento promedio del consumo determina que cada 45 días se genere un gasto por valor de entre seis millones y siete millones y medio.

G. El presente informe de evaluación se ejecutará conforme a la siguiente información presupuestal:

RUBRO	CPC	CENTRO DE COSTO	VALOR
21202020061101-1	62127	13177	\$14.000.000
21202020061001-1	61276	13176	\$3.000.000
TOTAL			\$17.000.000

H. Información presupuestal:

Contrato:	202300058-1
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2023000669
Certificado de Registro Presupuestal:	2023000820
Centro de costos:	13177- 13176
CPC	62127- 61276
Rubro al presupuesto:	21202020061101-1 21202020061001-1
Descripción al Rubro:	ELEMENTOS DE CAFETERÍA- ELEMENTOS DE ASEO
Requerimiento No.:	20230006395

I. La presente Cláusula Adicional fue aprobada en el Comité de Contratación el 05 de octubre de 2023, como consta en el Acta número 90 del Comité.

J. El Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adicionar recursos por valor de DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000) Iva incluido.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

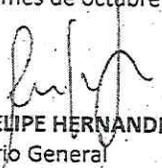
Página 3 de 3

SEGUNDO: El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, a los 05 días del mes de octubre de 2023.


JUAN FELIPE HERNANDEZ GIRALDO
Secretario General


CLAUDIA MARCELA AVILA CARVAJAL
Representante Legal

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera 
Revisó: Henedy Johana Taborda - Abogada - Subgerencia Administrativa y Financiera 
Proyectó: Jaime Alberto Ospina - Profesional Universitario - Unidad de Bienes y servicios 